



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO

**CONTRATANTE:** LOTERIA SANTANDER  
**CONTRATISTA:** SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO  
**IDENTIFICACION:** 1.098.100.964  
**DOMICILIO:** BUCARAMANGA (Santander)  
**OBJETO:** "El contratista se compromete para con la Entidad contratante a prestar apoyo a la gestión a la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER y al área de apuestas permanentes "

**VALOR:** \$ 11.640.000  
**DURACIÓN:** Seis mes y catorce días

Entre los suscritos a saber: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanza 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la LOTERIA y por la otra SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO ,también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.100.964, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión , el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012 y demás normas legales concordantes, previas las siguientes consideraciones 1. Dentro de la estructura de la planta de personal La Gerencia General tiene señalada sus funciones, debiendo además de manera continua presentar informes a la Asamblea Departamental, Gobernador del Departamento, Junta Directiva y así mismo debe en el desarrollo del plan de acción ejecutar una serie de actividades y efectuarle permanente seguimiento, monitoreo del mismo en aras del cumplimiento de los objetivos propuestos y la implementación de las mismas.2. De otra parte en la dependencia que se desarrolla todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato de concesión solo existe una funcionaria de planta, razón por la cual se hace necesario contar con una persona que apoye en actividades relacionadas con el contrato máxime cuando nos encontramos a punto de dar inicio a los actos preparatorios de la licitación pública que deberá ser adjudicada en el mes de Febrero del año 2015. 3. En razón a lo anterior se considera conveniente contratar los servicios de un profesional del que apoye la gestión desarrollada por la Gerencia en los temas señalados anteriormente y al área de apuestas permanentes. 4. Existe certificación expedida por el Subgerente Administrativo en la cual se señala que en la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER, no existe personal en la Entidad que pueda cumplir con esta labor. **PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** *El contratista se compromete para con la Entidad contratante a prestar apoyo a la gestión a la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER y al área de apuestas permanentes* "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Coadyuvar a la Gerencia General en la estructuración de actividades que correspondan a la Gerencia General. Coadyuvar a la Gerencia General en el diseño e implementación de estrategias y métodos de trabajo. Coadyuvar a la Gerencia General en el seguimiento y monitorio del plan de acción e implementación de actividades relacionadas con el mismo. Coadyuvar al área de apuestas permanentes en la ejecución de actividades propias de ésta dependencia. Las demás asignadas por la Gerencia General. Presentar los diferentes informes de acuerdo con el objeto del contrato. **SEGUNDA "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con la LOTERIA SANTANDER a: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte de la LOTERIA SANTANDER .d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con las disposiciones legales **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) La LOTERIA SANTANDER se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa certificación de satisfacción del servicio. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (11.640.000). Valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como pago de seguridad social integral; la suma estipulada será cancelada al contratista de la siguiente forma: La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 840.000) que corresponde al periodo

comprendido del 17 de Junio al 30 de Junio de 2014. Valor que se cancelará en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (**artículo 2° de la ley 1231 de 2008**) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). - La suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.800.000)** mensuales valor que se cancelará en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (**artículo 2° de la ley 1231 de 2008**) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). **PARAGRAFO:** En la circunstancia que el contratista en el ejercicio de sus actividades deba desplazarse fuera del área metropolitana, la Entidad le reconocerá los gastos de viaje, previa justificación de supervisor del contrato. **QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia comprendida del **17 de Junio de 2014 al 30 de Diciembre de 2014, ES DECIR CATORCE DÍAS Y SEIS MESES**, el mismo se iniciará una vez suscrita el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso con cargo a los rubros presupuestales de servicios profesionales, técnicos y personales lotería y apuestas que se encuentra contenido en la disponibilidades presupuestal de fecha Junio 16 de 2014. **SEPTIMA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **OCTAVA.-VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** A través del Asesor de planeación de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que durante el tiempo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y Pensiones, cuando a ello haya lugar. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás disposiciones concordantes. 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada. **NOVENA.-INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación **PARAGRAFO 1:MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** este contrato es intuito personae y en consecuencia una vez celebrados, no podrá ser cedida por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA TERCERA. - GARANTIAS:** ; En atención a que el presente contrato supera los **15 SMLMV**, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación la contratista deberá otorgar garantía por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, la cual mantendrá vigente por el termino del mismo y cuatro meses más **DECIMA CUARTA :** **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Entre la **LOTERIA SANTANDER** y el **CONTRATISTA** no se genera relación laboral alguna, por lo tanto la **LOTERIA SANTANDER** no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se realizara en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION A CONTROVERSIA CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico colombiano y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** **PERFECCIONAMIENTO Y**

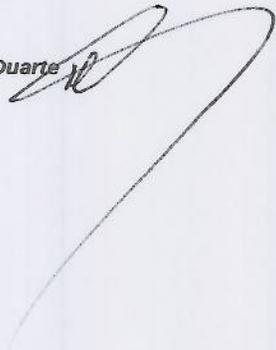
**EJECUCIÓN:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal. 2.) Aprobación de la garantía 3.-) Publicación del contrato en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 3.) la contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER



**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Proyectó: María Elena Gutiérrez Duarte



EL CONTRATISTA

Silvia Juliana Castro Delgado  
**SILVIA JULIANA CASTRO DELGADO**

